



MEMORANDO N° 128-2017-OCI/OSITRAN

Ricardo Mercado Toledo
Presidente del Comité de Control Interno (e)

César Antonio Balbuena Vela
Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN (e)

Antonio Flores Chinte
Gerente General (e)



Asunto : Resultados de la Segunda validación de evidencias y sustento de cada respuesta registrada por el líder del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Formulario de Medición del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno 2016 del aplicativo informático "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".

- Referencia :
- a) Memorando n.º 002-2017/OCI-OSITRAN de 2 de enero de 2017.
 - b) Memorando n.º 004-2017-CCI-OSITRAN de 28 de febrero de 2017.
 - c) Memorando n.º 076-2017-OCI/OSITRAN de 28 de abril de 2017.
 - d) Memorando n.º 005-2017-CCI-OSITRAN de 26 de mayo de 2017.
 - e) Memorando n.º 006-2017-CC-OSITRAN de 27 de junio de 2017.
 - f) Numeral 7.7¹ de la Directiva n.º 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016.
 - g) Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG, de 21 de diciembre de 2016, que aprueba el Plan Anual de Control 2017 del OCI del OSITRAN.

Fecha : San Isidro, 28 de junio de 2017.



Me dirijo a usted, con relación al asunto, documentos de la referencia a), b), c), d) y e), y normativas de la referencia f) y g), a fin de comunicarle que se ha realizado la segunda validación de las evidencias y sustento de cada respuesta registrada por el líder del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el "Formulario de Medición del Sistema de Control Interno 2016" del aplicativo informático "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno"; indicándole que se han validado 47 de 54 respuestas, encontrándose observaciones en 7, cuyos comentarios se exponen en anexo al presente para su conocimiento y acciones que estime pertinente adoptar.

Atentamente,

CPC. Esteban Ramírez Martínez
Jefe del Órgano de Control Institucional
OSITRAN

ERM/JPL/cz
Reg. Sal: 23941-17

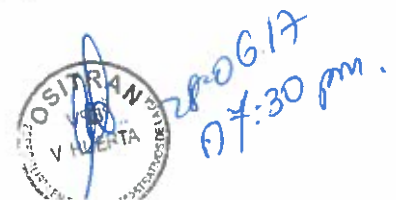


OSITRAN
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Para : V. HUERTA
 Acciones : EVOLUAR E
 a seguir : IMPLEMENTAR
 Fecha : 28.06.17
 Firma : PROCEDER SEGUN NORMATIVIDAD
VOCALITE



¹7.7 Aplicativo Informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno. Las entidades de todos los niveles de gobierno registran de manera obligatoria y permanente la información correspondiente a la implementación del SCI, en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno dispuesto por la Contraloría. La información que la entidad ingresa al aplicativo informático está referida a los productos correspondientes a cada fase y etapa del proceso de implementación del SCI y demás información que solicite los módulos de dicho aplicativo. La Contraloría, a través del mencionado aplicativo mide el nivel de madurez del SCI, con base a la información registrada por la entidad y de acuerdo a las disposiciones que emite la Contraloría, para lo cual puede efectuar visitas selectivas a fin de corroborar el sustento de la información registrada. El OCI en el marco del servicio relacionado "Evaluación de la implementación del SCI", valida las evidencias que sustentan el grado de avance de la implementación del SCI, registradas por la entidad en el aplicativo informático en virtud de lo dispuesto en la presente Directiva. El presidente del Comité es responsable del registro de la información que se solicita en el aplicativo informático".



ANEXO AL MEMORANDO N° 128-2017-OCI/OSITRAN

<p align="center">Primera Validación (Pregunta 3)</p>	<p>Se ha efectuado la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno suscrita por la Titular, la alta dirección y los directivos del OSITRAN el 14.12.16 en el portal web institucional y en la intranet de OSITRAN.</p> <p>El Comité de Control Interno designado por la Titular del OSITRAN aprobó y ejecutó el Plan de Sensibilización y Capacitación del Control interno 2016, dirigido a todo el personal del OSITRAN.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 5- CI Mejora continua</u></p>	<p>En torno a la respuesta del CCI, que la difusión se hace bajo objetivos identificables y a todo nivel en la entidad, y además se implementan cambios a partir de las sugerencias recibidas.</p> <p>No se adjuntan los documentos que acrediten que se reciban o soliciten sugerencias y que éstas se hayan implementado cambios a partir de tales sugerencias; por lo que se deberá adjuntar el sustento pertinente y/o efectuar y/o anexar el comentario y documento respectivo que sustente la respuesta marcada.</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
<p align="center">Segunda Validación OCI – Pregunta 3).</p>	<p>Al 23 de junio de 2017 <u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 5: CI Mejora continua</u></p>	<p>Se anexan el Acta del Comité de Control Interno del OSITRAN de 19 de octubre de 2016 y la Nota n.° 003-2016-CCI-OSITRAN de 22 de junio de 2016. En este último se anexa el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno. Sin embargo, no se adjunta documentos que acrediten que se reciben o solicitan sugerencias, de la implementación de cambios a partir de las sugerencias recibidas. El nivel de implementación no corresponde a las evidencias anexadas.</p> <p>No se absuelve lo observado. RESPUESTA NO VALIDADA.</p>
<p align="center">Primera Validación (pregunta 15)</p>	<p>El OSITRAN cuenta con un Plan Operativo Institucional elaborado en base las normativas de la administración pública y las políticas nacionales. Se evalúa trimestralmente y se informa su evaluación para la retroalimentación y se toman las medidas correctivas.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 5- CI mejora continua</u></p>	<p>En lo concerniente a la respuesta del CCI que, el POI fue elaborado en función del PEI o, según corresponda del PESEM o PDC, el POI cuenta con objetivos, metas e indicadores, cronograma y recursos financieros y fue elaborado con participación de todas las áreas de la institución; se realiza el seguimiento y evaluación (trimestral o mensual, según corresponda) de acuerdo a normativa del MEF; se incorpora las políticas nacionales aprobadas (Modernización de la Gestión Pública, Simplificación Administrativa, Gobierno Electrónico, Competitividad, Gobierno Abierto, entre otras); y además hay retroalimentación y se toman las medidas correctivas de manera oportuna.</p> <p>No se anexa a la respuesta del CCI, los documentos que evidencien que la evaluación del POI ha sido informada para las acciones de retroalimentación, y que se tomen las medidas correctivas.</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
<p align="center">Segunda Validación OCI – (Pregunta 15)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017 <u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 4: CI Óptimo</u> (Nivel de implementación fue modificado.)</p>	<p>No se anexan documentos que acrediten los resultados de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) que corresponde al IV Trimestre del 2016.</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA</p>



ANEXO AL MEMORANDO N° 128-2017-OCI/OSITRAN

<p>Primera validación (Pregunta 32)</p>	<p>Se cuenta con directivas y procedimientos documentados que regulan los procesos de contrataciones los cuales se difunden a todo el personal a través de la intranet. Se deja constancia documental de cada procedimiento realizado. Dentro del proceso de mejora continua comprendido en el Sistema de Gestión de Calidad se evalúan y actualizan los procedimientos para mejorarlos a través de la retroalimentación.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 5- CI mejora continua</u></p>	<p>En torno a la respuesta del CCI que, los procedimientos para las contrataciones y adquisiciones siguen la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y la normativa interna del OSCE, tales como directivas, manuales y/o procedimientos de la entidad; tales procedimientos son difundidos en la entidad para asegurar el adecuado cumplimiento institucional; siempre se deja constancia documental de cada procedimiento realizado; se evalúan los procedimientos de contrataciones y adquisiciones en función del cumplimiento eficiente del Plan Anual de Contrataciones; y además se retroalimentan y mejoran los procedimientos de contrataciones y adquisiciones.</p> <p>El CCI no sustenta su respuesta con la evidencia de la evaluación y actualización de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones dentro del proceso de mejora continua comprendido en el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
<p>Segunda Validación OCI (Pregunta 32)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 5: CI mejora continua</u></p>	<p>Se anexa a la respuesta el documento denominado PA-08-SGC Contratación de bienes y servicios (Procedimiento).</p> <p>El indicado procedimiento se encuentra desactualizado, toda vez que se formuló bajo los alcances de una base legal derogada como son el Decreto Legislativo n.º 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 184-2008-EF; normativa vigente hasta el 8 de enero de 2016.</p> <p>El nivel de implementación no corresponde con la documentación presentada.</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA.</p>
<p>Primera Validación (Pregunta 33)</p>	<p>El personal a cargo de las contrataciones se encuentra capacitado y certificado por el OSCE. Aplica y cumple eficientemente la Ley de Contrataciones, la normativa interna de contrataciones, y demás normativa interna.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 4- CI Óptimo</u></p>	<p>En torno a la respuesta del CCI que, el personal encargado de contrataciones y adquisiciones tiene conocimientos específicos o especializados (certificación OSCE); aplica la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la normativa interna del OSCE y de la entidad, reduciendo significativamente los procesos desfasados, suspendidos y/o cancelados (desiertos); y además el personal encargado de contrataciones y adquisiciones cumple de manera eficiente (en términos de procesos y plazos) el Plan Anual de Contrataciones.</p> <p>El CCI no sustenta su respuesta con la evidencia de las evaluaciones periódicas que se realizan al Plan Anual de Contrataciones; de tal forma que se acredite indubitablemente que cumple de manera eficiente (en términos de procesos y plazos) el Plan Anual de Contrataciones. RESPUESTA OBSERVADA.</p>



ANEXO AL MEMORANDO N° 128-2017-OCI/OSITRAN

<p>Segunda Validación OCI (Pregunta 33)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017 <u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 4- CI Óptimo</u></p>	<p>Adjunta como sustenta de la respuesta el Informe n.º 044-2016-JLCP-GA-OSITRAN, avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC) al I trimestre 2016.</p> <p>No se anexan los documentos que acrediten la evaluación anual realizada al Plan Anual de Contrataciones (PAC), al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>El nivel de implementación no corresponde con la documentación anexada.</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA.</p>
---	--	--

<p>Primera Validación (Pregunta 34)</p>	<p>El personal encargado de las contrataciones cuenta con un Manual de Descripción de Puestos en el caso del CAP; y cuenta con funciones debidamente segregadas en el caso del personal CAS, las cuales han sido aprobadas por la Alta Dirección.</p> <p>El personal practica y cumple con esta segregación de funciones. Se informa los aspectos de incumplimientos observaciones y/o deficiencias.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 4- CI Óptimo</u></p>	<p>En torno a la respuesta del CCI que, la segregación de funciones se realiza en la práctica en los procesos de contrataciones y adquisiciones; dicha segregación ha sido aprobada en manuales y procedimientos específicos aprobados por la Alta Dirección y el Titular; se cumple con la segregación de funciones en aplicación de los manuales y procedimientos aprobados; y además se informa a las áreas responsables sobre posibles incumplimientos, observaciones y/o deficiencias.</p> <p>El CCI no sustenta su respuesta con la evidencia que acredite la emisión de informes con los que se comunica a las áreas responsables sobre incumplimientos observaciones y/o deficiencias detectadas; ello en lo concerniente al estado de segregación de funciones en los procesos de contrataciones y adquisiciones.</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
---	--	---

<p>Segunda Validación OCI (Pregunta 34)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017 <u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 3- CI Avanzado</u></p>	<p>Se anexa como sustento de la respuesta los documentos siguientes:</p> <p>PA-08-SGC Contratación de Bienes y Servicios PA-11-SGC Elaboración y Modificación del Plan Anual de Contrataciones.</p> <p>Los indicados procedimientos se encuentran desactualizados, toda vez que, se formularon bajo los alcances de una base legal derogada como son el Decreto Legislativo n.º 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 184-2008-EF; normativa vigente hasta el 8 de enero de 2016.</p> <p>No se anexan los MDP del personal CAP del Área de Logística y Control Patrimonial, y los contratos del personal CAS, cuyas funciones se establecen en las convocatorias correspondientes; en el extremo del personal de dicha Área que participa en los procedimientos de contrataciones del Estado.</p> <p>El nivel de implementación no corresponde con la documentación presentada</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA</p>
---	--	--



ANEXO AL MEMORANDO N° 128-2017-OCI/OSITRAN

<p align="center">Primera Validación (Pregunta 35)</p>	<p>El personal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con un manual de descripción de puestos en el caso del personal CAP, y con funciones segregadas en el caso de personal CAS aprobados por la Alta Dirección. Se informa a las áreas responsables en caso de incumplimientos, observaciones y/o deficiencias.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 4- CI Óptimo</u></p>	<p>Sobre la respuesta del CCI que, la segregación de funciones se realiza en la práctica para las funciones de planeamiento, presupuesto, inversiones y seguimiento y evaluación, dicha segregación ha sido aprobada en manuales y procedimientos específicos aprobados por la Alta Dirección y el Titular; se cumple con la segregación de funciones en aplicación de los manuales y procedimientos aprobados los que promueve la eficiencia en los procesos y cumplimiento de productos; y además se informa a las áreas responsables sobre posibles, incumplimientos, observaciones y/o deficiencias</p> <p>El CCI no sustenta su respuesta con la evidencia que acredite la emisión de informes con los que se comunica a las áreas responsables sobre incumplimientos observaciones y/o deficiencias detectadas; ello en lo concerniente al estado de segregación de funciones en planeamiento, presupuesto, inversiones, seguimiento y evaluación.</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
<p align="center">Segunda Validación OCI (Pregunta 35)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017 El personal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con un manual de descripción de puestos en el caso del personal CAP, y con funciones segregadas en el caso de personal CAS aprobados por la Alta Dirección. En los procedimientos se detalla el nivel de segregación de funciones para presupuesto y planeamiento.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 3- CI Avanzado</u></p>	<p>Se anexa a la respuesta los documentos siguientes: PA-16-SGC Gestión Presupuestaria PE-01-SGC Formulación y Evaluación y Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) PE-02-SGC Elaboración, Aprobación, Actualización y Evaluación del Plan Operativo Institucional.</p> <p>No se anexan los MDP del personal CAP de la gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los contratos del personal CAS, cuyas funciones se establecen en las convocatorias correspondientes.</p>
		<p>El nivel de implementación no corresponde con la documentación presentada sobre segregación de funciones.</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA.</p>
<p align="center">Primera Validación OCI (Pregunta 36)</p>	<p>En el marco del Sistema de Gestión de Calidad se ha identificado los procesos que generan valor clasificándolos en procesos estratégicos centrales y de apoyo. Durante el año se revisan y evalúan los procesos para su mejora.</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 3- CI Avanzado</u></p>	<p>Acerca de la respuesta del CCI que, se han realizado estudios específicos en aquellas áreas, procesos, actividades que crean valor o cuellos de botella; y además los resultados de los estudios específicos realizados han sido informados al Titular y la Alta Dirección.</p> <p>El CCI no sustenta su respuesta con la evidencia sobre los resultados de los estudios específicos realizados que identifican los procesos que generan valor.</p> <p>RESPUESTA OBSERVADA.</p>
<p align="center">Segunda validación OCI (Respuesta 36)</p>	<p>Al 23 de junio de 2017</p> <p><u>NIVEL IMPLEMENTACIÓN 2- CI Intermedio</u> Nivel de implementación fue modificado.</p>	<p>Se anexa el Manual del Sistema de Gestión de Calidad – SGC versión 15. No se anexan los documentos que evidencien los estudios específicos realizados a los procesos que generan valor o cuello de botella, o los resultados de las evaluaciones efectuadas en el marco del indicado Manual</p> <p>El nivel de implementación no corresponde con la documentación anexada sobre segregación de funciones.</p> <p>RESPUESTA NO VALIDADA.</p>

